

III. OTRAS DISPOSICIONES

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

13214 *Resolución de 30 de octubre de 2017, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por la que se publican las sanciones impuestas a don Julio Torres Vérez y a don Francisco Garriga Miró.*

Habiéndose declarado firmes en vía administrativa la sanción impuesta a don Julio Torres Vérez, por la comisión de una infracción grave tipificada en el artículo 100, letra x), de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores; y la sanción impuesta a don Francisco Garriga Miró, por la comisión de una infracción muy grave, tipificada en el artículo 99, letra o), de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, se procede a publicar, conforme a lo establecido en el artículo 304 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, las sanciones impuestas mediante las siguientes Resoluciones:

1. Resolución del Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores de 18 de enero de 2017 que, tras la exposición de hechos y fundamentos jurídicos, concluye con el siguiente fallo:

«Imponer a don Julio Torres Vérez, por la comisión de una infracción grave, tipificada en el artículo 100, letra x), de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en relación con el artículo 81.2 a) del mismo texto legal (en la actualidad en el artículo 295.5, en relación con el artículo 227.1, ambos del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre), por el uso de información privilegiada en relación con operaciones sobre acciones de Parquesol Inmobiliaria y Proyectos, S.A., una multa por importe de 28.350 euros (veintiocho mil trescientos cincuenta euros).»

2. Orden Ministerial de 17 de febrero de 2017 que, tras la exposición de hechos y fundamentos jurídicos, concluye con el siguiente fallo:

«Imponer a don Francisco Garriga Miró, por la comisión de una infracción muy grave, tipificada en el artículo 99, letra o), de la Ley 24/1988, de 28 de julio, en relación con el artículo 81.2 a) del mismo texto legal (en la actualidad en el artículo 282.6, en relación con el artículo 227.1, ambos del Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre), por el uso de información privilegiada en relación con operaciones sobre acciones de Parquesol Inmobiliaria y Proyectos, S.A., una multa por importe de 4.400.000 euros (cuatro millones cuatrocientos mil euros).»

Las Resoluciones que imponen las sanciones indicadas en la presente publicación únicamente son firmes en vía administrativa, sin perjuicio de las potestades de revisión jurisdiccional que corresponden a la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, competente para conocer de los recursos que en su caso se hayan interpuesto o pudieran interponerse.

Madrid, 30 de octubre de 2017.–El Presidente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, Sebastián Albella Amigo.